D. Ramón Urmeneta
" Juan Ortiche 2
" José Oruesorgoaste 3
" Nicasio Sagrotz 4
" Martin Gallostegui 5
" Serafin Sainido 6
" Francisco Ubillos 7
" Claudio Ortiche 8
" Francisco Urquiola 9
" Eustaquio Larrea. 10

En la villa de Vergara siendo las diez y media de la mañana del dia seis de Abril de mil novecientos y diez, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. D. Ramón Urmeneta, Alcalde de la misma, se reunieron en esta sala Consistorial, los Sres. Concejales al margen anotados y el infrescrito Secretario para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el lunes trece del actual, por no haberse reunido número suficiente de Concejales. Leido el oficio de convocatoria para esta sesión y visto lo que establece el art. 104 de la ley Municipal, se dió lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada y trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Arreglo del edificio del Juzgado.

Se dispuso dar Comisión al Maestro de Obras D. Eusebio de Moldoriaga para formar el presupuesto de gastos que ha de ocasionar el arreglo del tejado del edificio del Juzgado de primera instancia y habitaciones de los Sres. Maestros de enseñanza primaria de esta villa tal como indica el mismo en el párrafo último de su dictamen de 26 de Marzo próximo pasado.

Sobre

Enterado el Ayuntamiento de la comunicación del Sr. Vice-presidente de la Junta de expósitos de esta villa, se acordó incluir á Pedro Arronde y Urreti en lista de familias pobres para el servicio beneficio médico-farmacéutico, cuyo expósito se halla á cargo de Manuela Gamboa en Zubiaurre.

Arbitrios

Se presentaron los estados de producción del mes de Marzo último, que fueron aprobados, á saber: de la Alhóndiga que asciende á 6610,77 pesetas: del Matadero de 730,12 pts.: del Mercado 239,13 pts.; y del pescado 107,67 pts. y se dispuso dar entrada en Caja Municipal con los correspondientes cargaremes.

Producto de la electrica

También se dió cuenta de que el servicio de luz eléctrica á particulares durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de este año habia producido la cantidad de 1413,90 pts y enterándose el Ayuntamiento acordó que se de ingreso

Cuentas

á dicha suma bajo el epígrafe de "Propios" del presupuesto del corriente año.

Arzo-lar

Fuente de altos hornos

Cajas rurales

Declarado inútil

Comisionado

Mereciéron la aprobación de la municipalidad la Cuenta de recetas desembolsadas por el farmacéutico Sr. Olcha de familias pobres durante el primer trimestre de este año, importante 407,59 pts. y la de D. Simón Ibarra de 67,20 pts. de raciones dadas á los operarios de arzo-lar y municiones para arreglo vecinal de Zubiaurre á Olcoro, y se dispuso pagarlas con cargo á los respectivos Capítulos del presupuesto.

Dada lectura á la instancia del Sr. Alcalde de barrio de Mártires, D. Manuel Aguirre se resolvió facilitar las razones de costumbre y explosivo necesario para el arreglo del camino vecinal desde Mártires á Landaz.

Se dió lectura de la comunicación de 29 de Marzo último de "Unión Cerrajera" expresiva de que una vez que la fuente emplazada en terreno de la fábrica de Altos Hornos se haya trasladado á la proximidad del Canal de aguas á dicha fábrica, harán efectiva la sub-vención de mil pesetas que tiene ofrecida desde el principio. El Ayuntamiento se enteró de esta comunicación y dispuso tributar las merecidas gracias por la sub-vención á Unión Cerrajera y llevar adelante la traslación de la fuente como se acordó en la sesión anterior.

Dióse cuenta de haberse recibido del Ministerio de Fomento una Real Orden, disponiendo se exhorte y requiera á los patriotas de todas clases y condiciones á que expongan su opinión respecto á la fundación de las Cajas rurales, á ser posible dentro del Cuestionario que se acompaña y fijando el término del día 1º de Julio próximo para recibir las informaciones que se soliciten. Esta Real Orden es de 23 de Marzo próximo pasado. La Corporación municipal dispuso que sobre la mesa donde publicidad al Cuestionario ya mencionado para conocimiento del vecindario.

La Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia en su oficio de 31 de Marzo ppdo. manifiesta, que el mozo Bartolomé Arizmendiarrieta del reemplazo de 1909 ha sido declarado inútil total por el tribunal Médico militar y lo pone en conocimiento de esta Corporación y demás efectos. Y enterado dispuso que conste en acta.

A propuesta del Sr. Presidente, y de conformidad con los artículos 120 y 123 de la Ley de quintas acordó el Ayuntamiento designar á su Secretario, D. J. Francisco Ugarriza, para

que en el doble concepto de Comisionado y de Delegado de la Corporación, concurra al juicio de excepciones que había de celebrarse ante la Comisión mixta de reclutamiento de esta provincia el día veinte del mes actual, debiendo hacerse entrega de los documentos que el art. 122 de la enumera.

Se dio Cuenta del expediente instruido con motivo de la falta de presentación en el acto de la Clasificación y Declaración de soldados del mozo Pedro Narvaiza Jauregui, hijo de Telesforo y María, alistado con el número 23 en el del actual reemplazo que le cupo el nº 6 en el sorteo; y, visto sus resultados y diligencias: visto lo expuesto por las partes interesadas y el dictamen del Regidor Síndico; teniendo en cuenta los preceptos de la vigente ley de reemplazos, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar como declara prófugo para todos los efectos legales al mencionado mozo Pedro Narvaiza y Jauregui, condenándole al pago de los gastos que ocasione su busca, captura y conducción á la Capital, recomendándole al Sr. Presidente cumplimentar este acuerdo, y se declara al propio tiempo que no han complicidad alguna de otras personas.

Prófugos

Igualmente se presentaron los expedientes instruidos por no haberse presentado al acto de llamamiento y clasificación de soldados de los mozos Juan Larramaga y Eleorg-iturbe, número 16 del sorteo, hijo de Luis y Francisca; de José Garitano y Arneta num. 25 del sorteo, hijo de Domingo y Antonia; de Luis Grich y Aquinezabal, num. 26 del sorteo, hijo de Ramon y Nicolasa; de Isidoro Aritma y Arambarri, num. 27 del sorteo, hijo de Esteban y Josefa; y de Crisanto Amuchastegui y Gaubea, num. 35 del sorteo, hijo de Geronimo y Cipriana, enterado el Ayuntamiento de dichos expedientes acordó declarar y declaró prófugos á los referidos mozos en los mismos términos que aparece en el acuerdo que precede.

Taberna de San Prudencio

Se leyó la instancia de D. Melchor Larramaga y otros veinte y tres vecinos de esta villa en su barrio de San Prudencio de 28 de Marzo último, solicitando se conceda á Don Antonio Ojea, amplias facultades para la venta de vinos, aguardientes y licores en el interior de su establecimiento y para servir al público en general. El Ayuntamiento no tiene de su Competencia la autorización solicitada acordó manifestar á los recurrentes que se dirijan á la Excmo. Diputación en demanda de licencia de que se trata.

Palomas desde 1º Enero á fin Marzo.

El Secretario Contador de este municipio presenta el

balance de las operaciones de Contabilidad verificadas desde 1º de Enero hasta fin de Marzo ppdo., esto es, del primer trimestre del presente año, quedando enterados de su resultado.

Con tanto siendo las doce menos Cuarto, se levantó la sesión, y redactada este acta, la firman los Sres. Concejales, de todo lo Cual yo el Secretario Certifico.

Ramon Urmeneta

José Orueagoitia

Martin de Gallastegui

Franc.co Ubillos

Francisco Urquiola

Juan Arzeotia

Nicasio Garate

Claudio Arteche

Serafin Saiñudo

Eustaquio Larrea

El Secretario,
Prudencio de Oyanide

D. Franc.co Ubillos
" José Orueagoitia
" Nicasio Garate
" Martin Gallastegui
" Félix Berraondo
" Serafin Saiñudo
" Juan Arteche
" Ramon Urmeneta

En la villa de Vergara, siendo

las diez y media de la mañana del dia trece de Abril de mil novecientos y diez, previa Convocatoria en forma, bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Ubillos, Alcalde de la misma, se reunieron en esta sala Consistorial los Sres. Concejales al margen anotados y el infrascrito Secretario para celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el lunes once del actual por no haberse reunido número suficiente de Concejales. Leido el oficio de Convocatoria para esta sesión y visto lo que establece el art. 104 de la ley municipal, se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada, y trataron y resolvieron los asuntos siguientes.

Cese en la Alcaldia

Dióse lectura de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de siete del actual trasladando una Real Orden de 26 de Marzo último del cese en el cargo de Alcalde de esta villa de D. Ramon Urmeneta y Bus-